Año V. Domingo 11 de Abril de 1875. Núm. 949.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Este periódico se publica todos los miércoles, viernes y domingos de cada semana.

En Gerona 1 mes 6 rs., 3 id. 16.—En el resto de España y Portugal: 1 mes 8 rs. 3 id. 18.

Islas de Cuba y Puerto-Rico: trimestre 3 pesos, semestre 6, 1 año 12

En Francia: trimestre 48 rs.

No se servirá ninguna suscricion, sin prévio pago adelantado.

LA LUCHA.

REDACCION Y ADMINISTRACION.—Plaza de la Independencia, n.º 3, 1.º derecha.

ANUNCIOS.—A los suscritores, á medio real la línea y á real á los no suscritores. Por meses, precios convencionales.

Los comunicados y remitidos se pagarán segun la importancia de su contenido y extension á juicio de esta Administracion.

Todo pago se entiende por adelantado.

Insértese ó nó, no se devuelve ningun original.

Número suelto, 4 cuartos.

ORGANO DEL PARTIDO LIBERAL DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Seccion oficial.

Por el ministerio de Gracia y Justicia se publica en la *Gaceta* una real órden concebida en los siguientes términos:

«Excmo. Sr.: Enterado el rey (que Dios guarde) de la comunicacion en que V.... consulta á este ministerio si está en vigor la pragmática de 23 de marzo de 1776, que es la ley 9.ª, tít. 2.º, libro 10 de la Novísima Recopilacion, en cuanto á los matrimonios de los infantes, grandes y títulos del reino, y á los enlaces desiguales de personas de la real familia: y considerando que la citada ley estuvo en constante observancia hasta 25 de mayo de 1873, y que si bien por decreto de esta fecha fueron abolidos los títulos nobiliarios, eximiéndose á los que los poseian de la obligacion de pedir licencia para contraer matrimonio, este decreto fué derogado por el de 25 de junio de 1874, que restableció la legislacion antigua; S. M., de acuerdo con el consejo de ministros, se ha dignado declarar que la referida pragmática continúa vigente en cuanto á los matrimonios de que queda hecha mencion.»

—Tambien publica las siguientes disposiciones:

«*Fomento.*—Decretos disolviendo las actuales juntas provinciales de instruccion pública y disponiendo lo conveniente para su reorganizacion.

Otro concediendo los ascensos de escala, con motivo del fallecimiento del inspector general del cuerpo de ingenieros de caminos, canales y puertos, D. Ramon de Echevarría.»

—Tambien aparece en el periódico oficial el decreto del ministerio de Ultramar disponiendo que el impuesto de descuento del 5 por 100 sobre los haberes que paga el Estado á las clases que del mismo dependen en las provincias de Ultramar, establecido por decreto de la regencia de 24 de setiembre de 1869, queda suprimido respecto de los premios de espendicion de efectos estancados y billetes de Lotería, y de recaudacion del tributo en las islas Filipinas.

Extrangero.

El *Spectador* de Lóndres hace las siguientes reflexiones sobre el estado actual de Alemania:

«En Alemania, tan recientemente elevada á la cabeza del mundo, todas las clases, á escepcion tal vez de los jefes superiores del ejército, se hallan en un estado de malestar. Los hombres políticos ven con recelo que todo está pendiente de la existencia del príncipe de Bismark, y los profesores y el pueblo temen que Alemania sea atacada por una coalicion y se quejan de las medidas que parecen poner término á la libertad de discusion, porque una crítica del príncipe de Bismark es considerada como un crímen grave y hasta los individuos del Parlamento son castigados si emiten su opinion sobre este punto. A escepcion de los *junkers*, todas las clases de la sociedad están oprimidas por la rigidez de hierro con que se exige el servicio militar, y todo el mundo se ve perjudicado con la elevacion de los precios resultante de la indemnizacion que ha pagado la Francia. Estas inmensas sumas no han aprovechado mucho á Alemania, que era ya pobre, y se ha empobrecido aun mas en medio de la apariencia de la riqueza.

Una guerra religiosa apenas velada se hace sentir en la mitad de las provincias del imperio. Trece millones de personas, la tercera parte de la poblacion, son atacadas en sus creencias con la sancion de las otras dos terceras partes, y estas dos terceras partes temen las represalias. El príncipe de Bismark puede comprender y resolver las dificultades militares que forman parte de su tarea, pero no sucede lo mismo con las demás. Segun él confiesa, «no espera resultado alguno de uno de esos grandes conflictos, el conflicto con el catolicismo.» Y si el príncipe es casi impotente, ¿en dónde está el que podrá dominar semejante situacion?»

—Dice la *Patrie* que cuando los acontecimientos lo permitan se revisará el tratado postal que existe actualmente en Francia y España. El precio del franqueo en el dia es de 40 céntimos para las cartas espedidas de ambos países. Segun el nuevo convenio, se rebajará este precio, con lo cual M. Leon Say encontrará una ocasion de aplicar su sistema de reduccion de tarifas postales.

—Los obispos prusianos se reunieron el dia 30 de marzo en Fulda, como suelen verificarlo todos los años en la misma época. Esta vez no celebrarán sus conferencias en el gran seminario atendido á que se halla cerrado, y las tendrán en casa de un individuo del cabildo.

—Telegrafían de Fulda con fecha del 31 de marzo:

«Todos los obispados prusianos se hallan representados en la Conferencia. Monseñor Ketteler asiste á ella. Se aguarda al Nuncio apostólico de Munich. Las sesiones han principiado esta mañana.»

—Se ha recibido de Mont de Marsan el siguiente telégrama fechado el 31 de marzo:

«Ha ocurrido un gran incendio en las inmediaciones de Laboulaye y de la estacion de Solferino.»

—Telégramas de Trieste con fecha del 2:

«Ha llegado el Emperador, á quien han hecho entusiasta recibimiento la poblacion y las autoridades militares y civiles. El podestá ha pronunciado un discurso en que ha ofrecido al Emperador los homenajes de los habitantes de esta ciudad y la espresion de su invariable fidelidad.

El Emperador ha sido vivamente vitoreado por todos los puntos por donde ha pasado al dirigirse á palacio.

Hace un tiempo magnífico.»

GERONA 11 DE ABRIL DE 1875.

MAS SOBRE LA LEJITIMIDAD DE D. CARLOS.

II.

Consígnase en la historia de los tiempos modernos, con motivo de la divergencia que existia en la cuestion de sucesion á la Corona de España, que hubo épocas en que la monarquía fué electiva, convirtiéndose mas adelante en hereditaria aunque repartida unas veces entre varios hijos y otras poseida por uno solo; imprimiéndosele por último el carácter de sucesion regular y ordenada que en el artículo anterior asentamos. A esta ley, mas que á otra circunstancia, débese constantemente la no esclusion de las hembras que han reinado en Castilla. Ahí están, como ejemplo práctico, Isabel I y D.ª Juana la *Loca*, por medio de la cual la Corona pasa á la casa de Austria, y ahí está Felipe V que á la muerte de Cárlos II sube al Trono derivando su derecho de una hembra como lo derivaban sus competidores.

¿No parece estraño que el monarca que debia la corona á su abuela, atentara tan abiertamente contra el derecho indisputable de las hembras? Lo lógico hubiera sido que el *Animoso* renunciara los derechos á la Corona, si tan celoso se mostraba por una ley francesa como lo era la Sálica, mas nunca aprovecharse de la que le favorecia en España subiendo al Trono desde cuya altura intentara luego destruir los fundamentos en que descansaba, dando pábulo y ocasion constante á disturbios de consecuencias funestas é incalculables.

Pero..... ya lo hemos dicho; Felipe V no fué en aquella ocasion justo, ni tuvo escrúpulos, sino que atropellando por todo, sin género alguno de miramientos, cohibió á los miembros del Consejo como empleara, si necesario fuese, iguales procedimientos con sus Ministros. Felipe diria, allá van leyes dó quieren reyes, y confeccionó la tan impropiamente llamada Sálica; mas no previno, ni siquiera sospecharia, (¿como lo habia de sospechar?) que andando los tiempos habia de descubrirse su maldad y que un Cárlos IV, monarca el mas débil, habia de dar al traste con una obra que, cual ciudadela de naipes, pobre de cimientos, mísera y deleznable, tenia necesariamente que derruirse. Lo estraño fué que tardase tanto tiempo, desde 10 de Mayo de 1713 hasta 30 de Octubre de 1789, *setenta y seis años*, en derrumbarse. Tuviera lugar el derrumbamiento algunos meses antes, y Cárlos María Isidro de Borbon no tiene ni siquiera un pretesto para pretender escalar el Trono de sus mayores.

Ahora bien; supuesto y no concedido que el auto de 10 de Mayo de 1713 no hubiera adolecido del defecto capital que lo constituyera nulo, ó que la ley de 30 de Octubre de 1789 hecha en Córtes con todas las formalidades de *derecho político establecido*, no obligase ó no comprendiese á los príncipes que hubiesen nacido con antelacion, ¿hubiera sido por esto acreedor D. Cárlos María Isidro de Borbon á ocupar el Trono de España despues de la muerte de Fernando VII? ¿conservaba su derecho (fundado hasta 10 de Octubre de 1830) de una manera justa y razonable ó de una manera legítima? ¿no se desvirtuó, no se manchó, no cayó aquel derecho á los piés de Napoleon I á favor de quien firmó el susodicho infante una formal renuncia? Sí, sí; y esto, por mas que se diga lo hiciera forzado en su destierro, le incapacita. Debiera morir antes que deshonrase y deshonrarnos. Esta fué la primera falta, el primer delito de lesa nacion que le hizo ya indigno de ceñir Corona. El Infante se humilló ante Napoleon I; lo felicitó en 6 de Agosto de 1809 por las victorias que alcanzara contra los Españoles; (*Monitor* del 5 de Febrero de 1810) y he aquí otra recomendacion.

«*Que el que hereda el regno non haya fecho cosa por que lo debiese perder;* dice la ley.»

Pero, dejando á un lado el delito de alta traicion y aquellas demostraciones que causan, mas que otro sentimiento, una gran vergüenza, ocupémonos de la cuestion en sus diferentes estremos.

Dia 24 de Marzo de 1814 penetró por las puertas de esta capital el rey Fernando VII de

regreso del cautiverio, acompañandole su *hermano* y su tio, marchando tres dias despues para Valencia. Los consejos que recibia Fernando durante su marcha lo inclinaban al retroceso político. ¿Quien habia de decir á aquel monarca que los primeros que le pedirian el restablecimiento de la monarquía absoluta habian de ser algunos Diputados de las córtes de 1812? Estos representantes fueron los conocidos con el nombre de *Persas*. D. Cárlos María Isidro de Borbon era ya entonces algo mas que *Persa*. ¿Seria quizás un génio producido por *Ahriman*? (1) Si fuéramos *persas* no lo dudaríamos, y no siéndolo, estamos por afirmarlo. Cárlos fué siempre el hombre que mas constantemente aconsejó á su hermano Fernando VII contra el sistema representativo. Esto no obstante, luego que tuvieron lugar los sucesos de las Cabezas de San Juan (1.° de Enero de 1820) restableciéndose la Constitucion de 1812, se apresuró á jurarla en manos del rey, siendo muy conveniente, para el objeto que nos proponemos, sean hoy conocidas las palabras con que se comprometió.

Hé aquí la proclama que D. Cárlos María Isidro de Borbon, como generalísimo del ejército nacional, hizo repartir entre las tropas en el acto del juramento:

«Soldados: Al prestar en nuestras banderas juramento á la Constitucion de la Monarquía, habeis contraido obligaciones inmensas; carrera esclarecida de gloria se os está preparando.... Fiel al solenne juramento que en las reales manos he hecho en esta dia, yo seré tambien quien constantemente os guie por la senda que nos trazan á la par el honor y el deber.... Que no haya mas que una sola voz entre los españoles, así como solo ecsiste un sentimiento; y que en cualquier peligro, en cualquier circunstancia, nos reuna al rededor del trono el generoso grito de ¡*Viva el rey*! ¡*Viva la nacion*! ¡*Viva la Constitucion*! —Cárlos.»

Esta otra es la alocucion que con igual motivo pronunció D. Cárlos ante las tropas:

«Soldados: El acto solenne con que á vista de vuestras banderas habeis declarado la mas firme adhesion á la Constitucion política de la Monarquía, os ha abierto una brillante carrera donde alcanzareis gloria inmortal. Amar y defender la pátria, sostener el trono y la sagrada persona del monarca: respetar las leyes: mantener el órden público: uniros á los demás españoles y concurrir con ellos al establecimiento del sistema constitucional: he aquí nuestras obligaciones sacrosantas: he aquí lo que el rey espera de vosotros y de lo que *promete daros ejemplo* vuestro compañero de armas. ¡*Viva el rey*! ¡*Viva la Constitucion*.» (Documentos históricos.)

D. Cárlos queda ligado por medio del juramento.

La Constitucion de 1812, que era la que entonces se proclamaba, establecia como base el principio *de la soberanía nacional;* previniendo en sus artículos 176 y 184 que en la sucesion al trono se reconociese derecho en las hembras como por la ley II título XV partida II se instituía.

Véase como el Infante D. Cárlos reconoce entonces lo que despues desconoció; es á saber, que la Nacion era soberana y que esta misma nacion daba preferencia á las hembras de mejor línea y grado para reinar.

Nada dirémos aquí acerca del comportamiento que observó aquel Infante durante la época del veinte al veinte y tres. Su liberalismo fué tan mentido como ecsagerado. Seguir á semejante Príncipe paso á paso en sus evoluciones políticas, encontrar en él el bello atributo del honor, la virtud, la buena fé, seria pretender un imposible. Su vida se encuentra llena de inconsecuencias, y aquel hombre.... no era hombre: faltábale la principal víscera.

Impaciente por ocupar el Trono aun en vida de Fernando VII sin acordarse ya de la renuncia formal que hiciera de sus derechos ante el Emperador Napoleon, ultrajándose y ultrajándonos, olvidando sus juramentos, olvidándose de todo, vémosle en mil ochocientos veinte y cuatro erigido en jefe del partido absolutista intransigente, recibiendo las inspiraciones de la sociedad secreta titulada «*El Angel esterminador*,» de aquella sociedad que atizaba incesantemente la tea de la discordia. La conspiracion carlista descubierta en Aragon dirigida por Capapé, el movimiento militar de Getafe á cuyo frente se puso Bessieres, el *manifiesto de la federacion de realistas puros sobre la necesidad de elevar al trono al infante D. Cárlos*; y por último, la rebelion de Cataluña que se presentó amenazadora en Julio de mil ochocientos veinte y siete, son pruebas irrefragables de nuestra asercion. ¿Obraba entonces D. Cárlos en nombre de su legitimidad? Obrára como Cain si el valor no le faltase. Su objeto era reinar despóticamente, y para conseguirlo hubiera empleado sin escrúpulo alguno cualquier recurso siquiera fuera el mas vedado.

El cuarto matrimonio de Fernando VII ofreció grandes recelos á los carlistas. Temieron, los apostólicos en especial, que el rey tuviera sucesion ya que entonces faltábales el derecho para colocar á su ídolo en el Trono, inquietandoles sobremanera la incertidumbre del triunfo. No cabe duda acerca de que los *apostólicos* trabajaron cuanto les fué posible para evitar el casamiento del rey, haciendo circular los mas denigrantes rumores acerca de las ideas y de la conducta privada de Doña María Cristina. Con la intencion de dar mayor peso á sus suposiciones, asegurase hicieron eco de ellas al periódico absolutista *La Cotidianne* que empleó en esta ocasion un lenguaje poco en armonía con las doctrinas del derecho divino que decia sustentar.

Fernando VII, luego que contrajo nuevo enlace y tuvo esperanzas fundadas de sucesion, dió con fecha 29 de Marzo de 1830 publicidad de un modo solenne á la pragmática sancion de 1789, único requisito que faltaba á aquella ley, declarando nula y de ningun efecto la que tan impropiamente fué llamada Sálica. El descontento, ó mas bien, la desesperacion de los reaccionarios, no reconoció límites aumentándose su ira con los nacimientos de las dos infantas. Enfermo de gravedad el monarca, se acercan á su lecho los *apostólicos* é intimidándole, consiguen apocar su ánimo arrancándole con fecha 18 de Setiembre de 1832 el decreto restableciendo el auto de Felipe V ya anulado. Fernando VII, no podia en buena lógica derogar la ley de 30 de Octubre de 1789, por mas que no se hubiese promulgado; pero mucho menos despues de publicada. Y si á esto se agrega que el acto incalificable del 18 de Setiembre de 1832 reviste todos los caracteres de violencia, habrá necesariamente que convenirse en la carencia de su fuerza sin que consideracion de ninguna clase pueda darle el mas mínimo valor, mácsime cuando por medio de un documento notable se evidencia su nulidad.

Véase lo que con fecha 31 de Diciembre del mismo año declaró Fernando VII.

«Sorprendido mi Real ánimo en los momentos de agonía á que me condujo la grave enfermedad de que me ha salvado prodigiosamente la Divina Misericordia, firmé un decreto derogando la Pragmática Sancion de 29 de Marzo de 1830, decretada por mi augusto Padre á peticion de las Córtes de 1789 para restablecer la sucesion regular en la Corona de España. La turbacion y congoja de un estado en que por instantes se me iba acabando la vida, indicarian sobradamente la indeliberacion de aquel acto, si no la manifestasen su naturaleza y sus efectos. Ni como Rey pudiera yo destruir las leyes fundamentales del reino, cuyo restablecimiento habia publicado, ni como Padre pudiera, con voluntad libre, despojar de tan augustos y legítimos derechos á mi descendencia. Hombres desleales ó ilusos cercaron mi lecho, y abusando de mi amor y del de mi muy cara Esposa á los españoles, aumentaron su afliccion y la amargura de mi estado, asegurando que el reino entero estaba contra la observancia de la Pragmática, y ponderando los torrentes de sangre y la desolacion universal que habria de producir si no quedase derogada. Este anuncio atroz, hecho en las circunstancias en que es mas debida la verdad por las personas mas obligadas á decírmela, y cuando no me era dado tiempo ni sazon de justificar su certeza, consternó mi fatigado espíritu, y absorbió lo que me restaba de inteligencia, para no pensar en otra cosa que en la paz y conservacion de mis pueblos, haciendo, en cuanto pendia de mí este gran sacrificio, como dije en el mismo decreto á la tranquilidad de la nacion española.

»La perfidia consumó la horrible trama que habia principiado la seduccion, y en aquel dia se estendieron certificaciones de lo actuado, con insercion del decreto, quebrantando alevosamente el sigilo que en él mismo y de palabra mandé que se guardase sobre el asunto, hasta despues de mi fallecimiento.»

»Instruido ahora de la falsedad con que se calumnió la lealtad de mis amados españoles, fieles siempre á la descendencia de sus Reyes: bien persuadido de que no está en mi poder ni en mis deseos derogar la inmemorial costumbre de la sucesion establecida por los siglos sancionada por la ley, afianzada por las ilustres Heroinas que me precedieron en el Trono, y solicitada por el voto unánime de los reinos; y libre en este dia de la influencia y coaccion de aquellas funestas circunstancias, declaro solemnemente, de plena voluntad y propio movimiento, que el decreto firmado en las angustias de mi enfermedad, fué arrancado de Mí por sorpresa, que fué un efecto de los falsos terrores con que sobrecogieron mi ánimo, y que es nulo y de ningun valor, siendo opuesto á las leyes fundamentales de la Monarquía y á las obligaciones que como Rey y como Padre debo á mi augusta descendencia.»

La muerte de Fernando acaecida en 29 de Setiembre de 1833 abre el período de la guerra civil, de aquella guerra que se supuso dinástica cuando en el fondo de la cuestion se reconocia que era otro su orígen.

D. Cárlos no tenia derecho á la Corona, pero deseábala para imponer sus principios absolutistas é implantar los procedimientos despóticos, como despues la desearon sus dos hijos mayores y hoy el nieto descubriendo todos idénticas intenciones.

Estenso en desmasía este apuntamiento, bueno será suspenderlo por hoy, para continuarlo en el siguiente número.—*L.*

(1) Segun el libro sagrado de los persas *Ahriman*, orígen de todo lo malo, salió del seno de Zernane Akerene. Sér supremo, eterno, infinito, hermoso, equitativo, justo, sin socio ni igual, existente y sabio por sí mismo, y hacedor de todas las cosas.

NOMBRAMIENTOS, TRASLACIONES Y CESANTÍAS.

Ha sido nombrado ayudante personal del señor ministro del ramo, el teniente de infantería de marina D. Agustin Villarreal.

—Ha sido nombrado jefe de la seccion de propiedades de Valladolid, D. Calisto Madrigal.

—Han sido repuestos en sus destinos de oficiales de la junta de pensiones civiles, D. Juan Guillermo Acosta y D. Miguel Biguer.

—Han sido nombrados oficiales de administracion civil de cuarta clase del ministerio de la Gobernacion los señores D. Fermin Moran Labandera y D. José Pacheco y Perez.

—Ha sido nombrado director del instituto de Osuna D. Enrique Rodriguez Duràn.

—Ha sido ascendido á teniente coronel de la guardia civil el comandante mas antiguo del espresado cuerpo D. Manuel Cruces y Gonzalez.

—Ha sido nombrado oficial de la seccion de propiedades de Guadalajara D. Juan Sendin Seisdedos.

—Ha sido ascendido á jefe de la seccion de Fomento de Huesca, el oficial de la de Madrid D. Telesforo Cónsul.

—Ha sido nombrado secretario del cuerpo de alabarderos, el coronel de caballería D. Luis Ibargüen.

—Ha sido nombrado secretario del gobierno de la provincia de Cáceres D. Ubaldo de Ribas.

—Ha sido trasladado á jefe económico de Alicante el que lo era electo de Búrgos D. Nicolás Alonso.

GACETILLA GENERAL.

Tenemos motivos para asegurar, que la compañía de zarzuela debutará como dijimos el número anterior, el quince del actual con la zarzuela *El Molinero de Suiza*.

Segun nuestros informes, el abono será mayor que el que hubo en las temporadas teatrales anteriores, á juzgar por el pedido de palcos, plateas y de primer piso que han hecho algunas familias sin esperar que se abriera el abono.

—Por un amigo recien llegado de la montaña, hemos sabido que ha muerto en Ridaura el comandante de caballería carlista *Borni de Vilanán*, de resultas de la herida que recibió en la accion de Cirlot camino de Bañolas. Se cuenta por allá arriba, que habia tomado la manía de que solo podia curarse con buenos vasos de aguardiente, calculando que una vez depositado en su estómago, se marcharía la flor del líquido á la parte dañada y así se resolvería.

Hé aquí dos cuentas que le han salido mal; el no poder cortar cabezas liberales en el llano de Cornellá, y el no curar.

—El último jueves llegó á la vecina poblacion de Salt una fuerza carlista compuesta de unos cien infantes y cuarenta caballos. Serian las doce y media de la tarde, cuando al abandonar dicha villa y trasladarse los carcas hácia Santa Eugenia muy reposadamente, recibieron un par de granadas que les remitió inesperadamente uno de los cañones del fuerte de San Francisco, granadas que aun que no les causó ninguna baja, bastaron para hacerles variar de rumbo é internarse en la montaña.

El jefe de dicha caballería parece era el ex oficial de la Guardia Civil D. Antonio Jimenez Camacho, uno de los que siguieron á Freixa hace meses.

—Hemos tenido el gusto de ver unos retratos salidos del taller fotográfico de nuestro querido amigo D. Joaquin Massaguer, que demuestran la incansable actividad de dicho señor en pró del arte a que está dedicado muchos años hace.

Los retratos á que nos referimos se llaman de *media porcelana*, y como el título anuncia, sin llegar á tener el elegante brillo de los de porcelana, se aproximan á ésta en calidad y en nada le envidian en valor artístico.

Como creemos con fundado motivo que este nuevo método fotográfico solo lo usa en el dia el señor Massaguer, le damos la enhorabuena por sus constantes progresos y lo recomendamos al público por su elegancia y baratura, pues con solo diez y seis reales, se adquieren una docena de retratos perfectamente acabados.

—El mercado que se celebró ayer en nuestra plaza estuvo completamente flojo en transacciones y bastante desanimado.

—Hemos retrocedido á Marzo á juzgar por el cariz variable de la admósfera. En tanto llueve, en tanto reina el viento norte y noroeste y en tanto la temperatura sube de un modo inusitado.

Contentos deben estar los médicos.

—Asegúrase, que muy pronto será un hecho la circulacion de los trenes del ferro-carril entre esta capital y Barcelona.

Al efecto, dícese tambien que varias brigadas de operarios están recomponiendo los desperfectos de la via.

Como se asegura y se dice, lo decimos, sin negar ni afirmar la noticia.

—Apesar de las obras construidas en la escalinata del puente de San Agustin, de que nos ocupamos hace tres dias, no falta quien tiene el singular capricho de orinarse fuera del meadero construido.

Bueno fuera que los ajentes del ayuntamiento vijilaran un poco mas de lo que vijilan y denunciaran al Sr. Alcalde á los tan amantes de cumplir con lo mandado, para quienes pedimos la multa correspondiente y algo mas si cabe.

—El Sr. Administrador de Correos ha remitido á las autoridades, centros oficiales y algunas oficinas particulares, varios ejemplares de la nueva tarifa de Correos que comenzó á rejir el primero del actual.

Dámosle las gracias por la parte que nos toca.

—Mañana á las ocho de la noche, tendrá lugar en el café *Peninsular* el primero de la série de conciertos con que el propietario de dicho establecimiento tiene determinado obsequiar á sus parroquianos.

—Hace sobre tres meses que en los arcos de Esparters existen paralizadas las obras de construccion de una casa, en perjuicio del ornato y del vecindario.

Llamamos por hoy la atencion del Ayuntamiento sobre este asunto.

—El dia 6 del actual, entró en Ripoll el Excelentísimo Sr. Capitan General de este distrito, despues de destrozar completamente á las facciones todas reunidas que intentaron disputarle el paso.

Las pérdidas de nuestras tropas ascienden á unas cuarenta bajas y las de los carcundas numerosas aparte de mucho material de guerra que dejaron en poder de los soldados.

Así, así y solo así.

—El primero del actual, el cabecilla Casellas al frente de unos cuarenta mozos de la escuadra y de una ronda carlista, se apoderó en Pineda de dos carros que, procedentes de Barcelona, se dirijian á esta capital con géneros para varios particulares de la misma y por consiguacion de D. Antonio Boxa. Los carros fueron trasladados á Santa Coloma de Farnés y una vez allí, los latro-facciosos se apoderaron del cargamento y se lo llevaron á La Sellera pretestando que tenian órden de hacer lo que hacian con todo lo procedente de Barcelona y Gerona porque dichas capitales no pagan á los carlistas la contribucion.

Si las circunstancias lo permitieran, nosotros rogaríamos á nuestras autoridades tomáran las medidas conducentes á impedir al comercio y particulares los perjuicios que les viene irrogando la criminal conducta de los enemigos de la libertad; pero como por desgracia eso no es posible dada la situacion porque todos atravesamos, llamamos la atencion de quien corresponda á fin de que se vea el modo de escarmentar á los que así se apoderan de lo ajeno contra la voluntad de su dueño.

NOTICIAS.

La *Gaceta* de hoy publica una circular del ministerio de Gracia y Justicia á los gobernadores con motivo de haberse suscitado dudas acerca de si están comprendidas en la regla quinta de la órden del ministerio-regencia de 7 de febrero de este año las asociaciones piadosas denominadas conferencias de San Vicente de Paul. En ella se declara que, siendo benéfico é inspirado en puros sentimientos religiosos el objeto de las referidas asociaciones, están comprendidas en la citada disposicion, que derogó en cuanto á ella se oponia el decreto de 19 de octubre de 1868.

—Se viene concediendo bastante significacion al banquete celebrado en Bayona por Cabrera.

Las personas que á él asistieron hasta en número de 90 á 100, de significacion política y oficial y los brindis que se pronunciaron, dan motivo á los comentarios que se hacen del objeto y propósitos de los concurrentes.

—Parece que el jefe de la caja de Ultramar, señor Daban, vá á presentar un dia de estos un proyecto para enviar á Cuba de refuerzo cuatro batallones de penados procedentes de los establecimientos penitenciarios, que estén cumpliendo condenas leves. Sabido es que ensayos análogos han dado escelentes resultados.

ULTIMA HORA.

(Agencia «Imprenta.»)

Madrid 8.—El Consejo de instruccion pública aprueba la espulsion de los catedráticos de Santiago. —Se ha admitido la dimision al general Terreros, jefe de estado mayor del Norte.—Ha sido autorizada la derogacion de la inamovilidad judicial de Ultramar.

Madrid 9.—«La Política» dice que el Cura Santa Cruz defenderá la aspiracion Cabrerista.—Nada de la guerra.

GERONA.
Imprenta de Pablo Puigblanquér y Formen',
Plaza de la Independencia núm. 15.

una de las ventanas del fuerte, dijo con resolucion:

—Allá arriba no me esperan, pero estoy aquí!

El médico y el fraile, inquietos por lo que iba á suceder, trataron de retenerla y de persuadirla que uno de los dos debia desde luego anunciar su vuelta.

—No, padre mio, es preciso que me presente delante el señor de Loinvilliers sin que tenga un momento para reponerse. Vos no lo sabeis todo..... no, vos no sabeis nada..... hasta yo misma ignoro el secreto de esta terrible iniquidad..... mas lo sospecho en este momento, pero pronto lo sabré todo..... Venid, padre mio, venid..... es preciso hacer justicia y esta se hará, lo juro por la salvacion de mi alma!

A estas palabras marchó la primera hácia el fuerte. Todo dormia ya, un silencio profundo reinaba en la playa, en la que no se veia persona alguna. El centinela que estaba en la entrada del gran patio gritó quién vive? Todos entraron en el patio, al atravesarlo la señora d' Enambuc apercibió claridad en la capilla. Oh Dios mio! allí está, esclamó, y temblorosa, desatinada y con las manos elevadas al cielo quiso entrar, pero los hombres que estaban en el umbral le privaron la entrada; ninguno la habia conocido, porque iba cubierta con un manto.

rando la señora d' Enambuc, quiera el cielo que llegue á tiempo para salvarle; á caballo, haced venir los guias y que me lleven por el camino mas corto, poco importa la fatiga y el peligro, yo pasaré por todo .... pues me es preciso llegar, me es preciso, entendeis? sino Maubray está perdido.—Nadie os abandonará, contestó el fraile, todos partiremos con vos.

Maria descendió de su litera y activó con impaciencia los preparativos de marcha.

El doctor se acercó al cura de Tertre y le dijo consternado:

—Padre mio, en el estado en que se halla la señora d' Enambuc no puede viajar de esta manera, sin ir entre su médico y su confesor; pues podria morir en mitad del camino.—No son las fatigas ni los sufrimientos del cuerpo lo que la matal—contestó el fraile meneando la cabeza.

Algunos momentos despues, la pequeña reina estaba á caballo; esta violenta sacudida habia reanimado sus fuerzas. Una animacion febril coloreaba sus mejillas, y daba mas animacion y vida á sus ojos.

—Marchemos!—dijo llena de valor;—marchemos, es preciso, con el amparo de Dios, que llegue esta noche á San Pedro. Al galope y siempre por el camino mas corto.

SECCION DE ANUNCIOS.

GACETILLA RELIGIOSA.

SANTO DE HOY. La Divina Pastora y S. Leon el Magno

SANTO DE MAÑANA. Stos. Julio p. y Víctor mr.

Maria partió seguida solamente del médico, del cura de Tertre, de Palidá y dos de sus guardias. Los guias corrian delante. La tropa pasó á través de los bosques y los precipicios, sin apartarse de la línea derecha que del pié de la montaña de Vauclain conducia al fondo de la bahía del Fuerte-Real. La señora d' Enambuc al ver el mar, levantó las manos al cielo; el viento era favorable, y en tres horas podia llegar á San Pedro.

Eran las seis de la tarde, el sol estaba cerca su ocaso, y una fuerte brisa soplaba por la parte del sur oeste. La pequeña reina estaba sentada en el fondo de la barca, y con la frente apoyada en sus manos, calculaba con horrible angustia el tiempo que habia sido preciso para condenar á Maubray. Las formas judiciales estaban expeditas, un proceso criminal puede ser terminado en veinte y cuatro horas, pero cuando la sentencia estaba pronunciada se concedia una noche al criminal para que se entregara á la oracion. La señora d' Enambuc podia llegar á tiempo. La barca bogaba rápidamente, y á poco rato á los pálidos rayos de la luna se distinguieron todos los detalles del paisage. Reinaba allí un silencio profundo; no se oia mas que el ruido del viento dentro la vela, y de vez en cuando el rechinamiento de la barca del timon. El doctor Janson y el cura de Tertre hablaban en voz baja. La señora d' Enambuc con los brazos cruzados y la cabeza baja estaba inmóvil á un lado de la barca. Al cabo de unas tres horas se distinguieron algunas luces á lo lejos; la barca acababa de llegar á la rada de San Pedro.

La luna esparcia tan claros reflejos, que permitian distinguir todos los objetos de la costa. En breve la señora d' Enambuc llegó á la entrada del muelle; el sitio llamado la Grande Roca. Entonces se volvió desfallecida y dijo con voz apagada y apretando el brazo de la esclava sentada á sus piés:

—Palidá, mira, ¿qué ves en la playa debajo de la Grande Roca?—Jesus!—esclamó la jóven esclava,—veo el cadalso!

La señora d' Enambuc al oir lo que la esclava le decia, hizo un movimiento violento y trató de mirar, pero su vista turbada no vió nada, entonces cayó de rodillas, y dijo con aire estraviado:

—Mira mas, mira bien, ¿ves algun hombre en el cadalso?—No, no hay nadie—Ah! vive! vive todavía, gracias Dios mio; y apoyándose en la espalda de la esclava exhaló un suspiro y cayó desmayada.

Algunos momentos despues, la barca fué delante el Fuerte de San Pedro. Eran entonces cerca las diez de la noche. La señora d' Enambuc á penas vuelta en sí de su desmayo, saltó en tierra apoyada en el brazo de su esclava; al fijar la vista en